

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Enero de 2019

VISTOS, el Memorando N° 002-2019-P-UNAM, de fecha 17 de enero de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de Enero de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Publicas en proceso de constitución aprobado mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU, establece en su Art. 6.1.7 que: la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración, cuyos responsables deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma legal (...). Así mismo, la Comisión Organizadora informara al Ministerio de Educación los resultados del proceso de selección del Equipo de Apoyo, dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el referido proceso, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 6.1.7 del presente articulado.

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que en ese sentido, mediante Memorando N° 002-2018-P-UNAM del 07.01.2019, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Oficina de Secretaría General, eleva al Pleno el pedido de aprobación de la convocatoria de expresiones de interés, selección de Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la Convocatoria y Cronograma de EXPRESIONES DE INTERÉS de Invitación a Profesionales, interesados para participar y conformar el EQUIPO DE APOYO y ASESORAMIENTO de la Comisión Organizadora de la UNAM, de conformidad al literal 6.1.7 Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora, según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; norma que precisa que la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de Enero de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Convocatoria y Cronograma de EXPRESIONES DE INTERÉS de Invitación a Profesionales, interesados para participar y conformar el EQUIPO DE APOYO y ASESORAMIENTO de la Comisión Organizadora de la UNAM, de conformidad al literal 6.1.7 Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora, según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; norma que precisa que la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN  
Arch. (2)